



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 19/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 19/12

Sucre, 26 de Enero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 2º de la Resolución No. 271/11 de 06 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal designó a los Presidentes de las Comisiones del Concejo Municipal, entre otros, al Concejal: Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal (que fue designado por el periodo de una gestión anual).

Que, por nota de 25 de enero de 2012, C.D.E.F.G.A.L. Com. Int. 011 de 25 de enero de 2012, el señor Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, presentó RENUNCIA al cargo de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y legal, pidiendo al Presidente del H. Concejo, que la misma se considere en el Pleno del Ente Deliberante y se designe a otro Concejal para en su remplazo, para continuar con el trabajo de la referida Comisión.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de enero de 2012, realizada en la Sub Alcaldía Municipal del Distrito- 1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la renuncia presentada por el Concejal Vladimir Milan Paca Lezano, como Presidente de la referida Comisión, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado ACEPTAR la renuncia y DESIGNAR al Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, hasta la conclusión de la gestión de la Directiva, que se encuentra prevista en la Resolución No. 271/11 de 06 de junio de 2011, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 45 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, las Comisiones estarán integradas al menos por tres Concejales (as) titulares. **El Presidente de la Comisión, será elegido en el Plenario**, e inmediatamente se elegirá un Secretario de los vocales titulares que la que la conforman, con quien dirigirá las sesiones ...(sic).., su organización, funcionamiento y atribuciones, están previstas en los arts. 39 al 46, 48 al 56, 56 al 60 de la referida norma legal Reglamentaria.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DESIGNAR al Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, hasta la conclusión de la gestión de la Directiva que se encuentra prevista en la Resolución No. 271/11 de 06 de junio de 2011, emergente de la renuncia presentada por el Concejal Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, por nota de 25 de enero de 2012, respectivamente.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

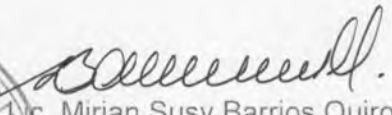
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM/19/12

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

